

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco.....	clearing..... 22,95	23,55	26,40
	extraclearing..... 20,50		23,60
Libras.....	clearing..... 40,50	41,50	46,55
	extraclearing..... 38,10		43,80
Dólares.....	10,95	11,22	12,56
Liras.....	55,25	56,65	»
Franco suizo.....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....	4,24	4,34	»
Belgas.....	—	—	—
Florines.....	—	—	—
Escudos.....	43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del proyecto modificado de replanteo previo para la terminación de las de defensa de Algemesi contra las avenidas del río Magro (Valencia)

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.840.807,98 pesetas.

La fianza provisional a 36.816,16 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 del citado mes de noviembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y cele-

bración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto modificado de replanteo previo para la terminación de las de defensa de Algemesi contra las avenidas del río Magro (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados si la hubiere.

Caso de presentarse proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo o mandato de certificación de la Sociedad con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—  
El Director general, P. M. Sagasta.  
2.401—O

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

*Subasta de las obras de defensas en la margen izquierda del Ebro (Espigón de la Presa de Pina)*

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 74.725,54 pesetas.

La fianza provisional a 2.241,71 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de noviembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día.....y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensas de la margen izquierda del Ebro (Espigón de la Presa de Pina), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1936; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de

un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—  
El Director general, P. M. Sagasta.  
2.400—O

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

*Subasta de las obras del encauzamiento del río Esgueva entre el puente de Villanueva y el de Villafuerte (Valladolid)*

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 587.473,82 pesetas.

La fianza provisional a 17.624,21 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 11, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día.....y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del encauzamiento del río Estueva entre el puente de Villanueva y el de Villafuerte (Valladolid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928,

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—  
El Director general, P. M. Sagasta.  
2 399—O

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

*Subasta de las obras del trozo segundo del encauzamiento del río Sequillo, en término de Gatón de Campos (Valladolid)*

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 193.333,18 pesetas.

La fianza provisional a 5.799,99 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 11 del citado mes de noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de

Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día.....y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo segundo del encauzamiento del río Sequillo, en término de Gatón de Campos (Valladolid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición

de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—  
El Director general, P. M. Sagasta.  
2.398—O

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

*Subasta de las obras del primer trozo del Canal de Toro y Zamora (Zamora)*

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.062.659,49 pesetas.

La fianza provisional a 41.253,19 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 del citado mes de noviembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del primer trozo del Canal de Toro y Zamora (Zamora), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el

oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—  
El Director general, P. M. Sagasta.  
2.397—O

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

*Subasta de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (cierre del Cáscaro), en la provincia de Zaragoza*

## ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 265.289,86 pesetas.

La fianza provisional a 7.958,69 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 del citado mes de noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (cierre del Cáscaro), en la provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, fisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de Es-

paña en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—  
El Director general, P. M. Sagasta.  
2.396—O

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

*Concurso*

Para atender a la construcción de uniformes y capotes reglamentarios, se abre concurso para la adquisición de tejidos de lana para capote y uniforme de diario, dril para saharianas y calzón, paño para tresillos y vivos y género para forros, de las siguientes características: El color de tejido para uniformes, paño para capotes y dril para sahariana y calzón será gris-verdoso, igual que se usa en la actualidad; el género para forros de cuerpo, de color oscuro, y para mangas, color claro; tresillos y vivos, color grana, verde, azul y negro.

Los pliegos de condiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil, Lista, 38, de diez a trece, días laborables, hasta el día 31 del presente mes.—El General Subdirector, Piñol.

2.405-O

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 4.724, 9.608 y 10.764, emitidas a favor del Ayuntamiento de Torres (Teruel), por los capitales de 7.761,56, 912,50 y 9.441,81 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de septiembre de 1940.  
El Director general, Eliséo Migoya.  
5.141—X—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

**Cédula de notificación**

Desconociéndose el actual domicilio de Isidora Márquez Borrero, que últimamente lo tuvo en la calle La Fuente, número 13, de Camas (Sevilla), se le hace saber por medio de la presente que al día 10 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 508/39, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.  
2.º Autoras, Manuela Pareja Correa, María Domínguez Calvo, Josefa Lobo González, Antonia Labrador Duque, Isidora Márquez Borrero, Dolores Correa Domínguez, María Tierno Serrano, Remedios Maldonado Juárez, Angeles Chamorro Jiménez, Sabina Romero Pérez y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de dieciséis mil quinientas ochenta y una pesetas con sesenta céntimos, como triple de los derechos defraudados, de las que corresponden: a la primera, 404,40 pesetas; a la segunda, 404,40 pesetas; a la tercera, 404,40 pesetas; a la cuarta, 404,40 pesetas; a la quinta, 404,40 pesetas; a la sexta, 960,45 pesetas; a la séptima, 303,30 pesetas; a la octava, 202,20 pesetas; a la novena, 227,46 pesetas; a la décima, 303,30 pesetas, y al desconocido, 12.562,89 pesetas, de las que deducidas 1.482 pesetas, que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 368,24, 368,24, 368,24, 368,24, 874,57, 276,18, 184,12, 207,12, 276,18 y 11.440,23, respectivamente, cuyas cantidades deberán hacer efectivas los condenados conocidos en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante setenta y tres días para cada una de las cinco primeras; ciento setenta y cuatro días para la sexta; cincuenta y cinco días para la séptima; treinta y seis días para la octava; cuarenta y un día para la novena; cincuenta y cinco días para la décima.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento**

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretarán los arrestos citados.

**Nota.** - Quedamos advertidas de que

contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada en segunda instancia ante el Tribunal Económico, Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 16 de octubre de 1940.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.101-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO****Nueva industria**

Peticionario: José Iriarte Aguirrezabal. San Sebastián. San Marcial, 40, 2.º

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de hielo en Avilés (Asturias).

Producción: 25 toneladas de hielo en veinticuatro horas de trabajo; 25.000 kilos diarios de congelación de productos alimenticios.

Las cámaras frigoríficas y de congelación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Campomanes, número 15.

Oviedo, 4 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

1.465-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID****Nueva industria**

Peticionario: Sociedad Industrial Castellana.

Objeto de la industria: Fábrica de azúcar de remolacha.

Producción: 10.000 toneladas de azúcar blanquilla al año.

Emplazamiento: Peñafiel.

Maquinaria a instalar: Cortarraíces, batería de difusión, grupos termoeléctricos y accesorios, turbinas para la centrifugación de las masas cocidas, horno giratorio de desecación de pulpa, pequeño material de medida y aparatos de regulación patentados, por un valor de pesetas 2.005.000, aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 14 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

1.461-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO****Nueva industria**

Peticionario: Fernando Cuervo Arango. Avilés.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica destinada a la obtención de harina y aceite de pescado.

Maquinaria a importar por valor de 50.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Campomanes, 15.

Oviedo, 7 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

1.464-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO****Ampliación de industria**

Peticionario: Joaquín Alonso Díaz. Gijón.

Objeto de la ampliación: Cambiar de local su industria de aleación de metales, con el fin de ampliarla, introduciendo forja y estampación de fierros.

Se utilizará maquinaria de producción nacional, con un valor de 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Campomanes, 15.

Oviedo, 7 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

1.463-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA****Nueva instalación**

Peticionario: Ramón Aguirre Zabala. Eibar.

Objeto de la instalación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de llaves «Stillson», tornillería y perros para torno.

Producción: Cien llaves, cien perros y cien tornillos para los mismos perros diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 9 de octubre de 1940. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.462-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID****Nueva industria**

Peticionario: Don Dionisio Carnicero Barajas.

Objeto de la industria: Fábrica de féculas y gluten de harinas de trigo y sus derivados.

Producción: 4.000 kilogramos de fécula y 400 kilogramos de gruten seco diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 14 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Manuel Velasco de Pando.

1.460-X-0

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO****Madrid**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de julio de 1940, falleció en 24 de julio de 1940 el obrero José Suciras Prego, de diecisiete años de edad, natural de Barallobre (Coruña), hijo de Remigio y de Filomena, domiciliado en Barallobre (Coruña), que trabajaba al servicio del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

O

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO****Madrid**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de agosto de 1940, falleció en 21 del mismo mes el obrero José Melián Hernández, de diecisiete años de edad, natural de Aguimes (Las Palmas), hijo de Juan y de Catalina, domiciliado en Garmín, Barrio de San José, 8, Las Palmas, que trabajaba al servicio de don José Santana Fleitas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización

correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 octubre 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

O

**ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE JAEN****Anuncio**

Habiéndose extraviado el Título de Maestro de primera enseñanza a don Francisco Gallego Martínez, natural de Sabote (Jaén), se hace público para oír reclamaciones, por término de treinta días, que en este Centro se ha presentado solicitud para la expedición de un duplicado del referido Título.

Jaén, 9 de octubre de 1940.—El Director accidental, Felipe Ortega González.

1.457—O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS****Madrid**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 18 de febrero de 1932 con los números 298.560 de entrada y 128.086 de registro, correspondiente a un depósito de 9.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Nazario Martín Fernández, de su propiedad, para garantía de su cargo de Depositario y Pagador del Ayuntamiento de Portillo, a disposición del mismo Ayuntamiento, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de septiembre de 1940. El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.448—X—O

**A N U N C I O S PARTICULARES****BANCO GUIPUZCOANO****San Sebastián**

Habiéndose comunicado el extravío del resguardo de depósito en garantía número 12.872, expedido el 9 de junio de 1936 a nombre de don Martín Elizalde Larrechea, comprensivo de treinta y tres cédulas interprovinciales 6 por 100 del Banco de Crédito Local de España, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 5 de octubre de 1940. El Subdirector - Secretario, Demetrio de los Mozos.

5.051—X—P

y 2.ª 19-10-940

**BANCO GUIPUZCOANO****San Sebastián**

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia número 74.577, expedido el 14 de febrero de 1930, comprensivo de cuatro acciones del Banco Hipotecario de España; número 75.195, expedido el 26 de abril de 1930, comprensivo de veinte cédulas hipotecarias 5 por 100 del Banco Hipotecario de España; número 75.470, expedido el 27 de mayo de 1930, comprensivo de cuarenta y cinco acciones Naviera Mundaca; número 77.919, expedido el 3 de marzo de 1931, comprensivo de catorce obligaciones especiales 6 por 100 de F. C. del Norte de España; número 78.931, expedido el 8 de junio de 1931, comprensivo de doce cédulas hipotecarias 6 por 100, del Banco Hipotecario de España; número 89.837, expedido el 25 de julio de 1934, comprensivo de treinta y cuatro acciones preferentes 7 por 100, Compañía Telefónica Nacional de España; número 90.785, expedido el 28 de noviembre de 1934, comprensivo de nueve cédulas 4 por 100, del Banco Hipotecario de España; número 91.365, expedido el 5 de febrero de 1935, comprensivo de setenta y seis obligaciones 3 por 100, con primera hipoteca de la Compañía de F. C. de M. Z. A.; número 91.500, expedido el 14 de febrero de 1935, comprensivo de seis obligaciones 3 por 100, con primera hipoteca de la Compañía

de F. C. de M. Z. A.; se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 3 de octubre de 1940.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

5.050—X—P y 2.ª 19-10-940

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

*Provisión por concurso restringido de cuatro plazas de Ingenieros de Caminos*

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, para proveer el 80 por 100 de las vacantes de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que existen en la misma, en armonía con lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244) sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia o Municipio y entidades relacionadas con los servicios públicos, entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, anuncia a concurso restringido las siguientes plazas:

Una para Caballeros Mutilados por la Patria.

Una para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Una para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Una para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, o para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la expresada Ley, y si a pesar de ello quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a la que correspon-

de al 20 por 100 de libre provisión no restringida.

Dentro de los cupos antes citados, para determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la siguiente escala, con arreglo al artículo tercero de la Ley:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en Unidades de combate destinadas en primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familia de muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Los que obtengan estas plazas ingresarán en la Compañía con el cargo de Ingeniero Auxiliar y sueldo de 10.000 pesetas anuales, y quedarán sometidos a los mismos reglamentos y normas que todo el personal de la Compañía.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán ser españoles y no haber cumplido los treinta y cinco años en la fecha de la presente convocatoria. Las instancias, dirigidas al señor Director de la Compañía, se recibirán en la Secretaría de la Dirección, Pacifico, 4, Madrid, en días laborables y durante las horas de ocho a catorce, quedando bien entendido que la admisión de las mismas quedará cerrada el día 28 del corriente, a las catorce horas. Las instancias presentadas en la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria no surtirán ninguna clase de efectos.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, debiendo, además, entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, caso de que se solicite recibo de recepción. Se acompañarán con la misma para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del puesto de la Guardia civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siem-

pre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva, o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que reside.

e) Título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o certificado de haber cursado los estudios indispensables para obtenerlo.

f) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, Oficial provisional o de Complemento, ex combatiente, ex cautivo o huérfano, o que dependiera económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

g) Los oficiales provisionales o de complemento y ex combatientes deberán además justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

h) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando además elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Glorioso Movimiento Nacional desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

i) Certificado o declaración jurada del tiempo servido en filas y primera línea.

j) Certificado de las recompensas que posean y de cuantos méritos hayan constar en la instancia.

k) Dos fotografías recientes de tamaño 3 por 3 centímetros.

l) Documentos justificativos de cuantos méritos profesionales estimen conveniente alegar los concursantes.

Estos cargos serán incompatibles con cualquier otro remunerado del Estado, corporaciones públicas de carácter provincial o local y empresas concesionarias de servicios públicos, vieniendo obligado el concursante que los tuviera a renunciar a ellos previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañarse a la instancia, sin que su presentación después de transcurrido el plazo indicado (28 del corriente) surta efecto alguno.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar del Servicio de Personal de la Compañía la documentación correspondiente.

Los solicitantes deberán además so-

meterse a reconocimiento previo por los Médicos de la Compañía.

El concurso se resolverá por el Consejo Directivo de la Compañía, a propuesta del Director, previos los asesoramiento que estime convenientes.

Madrid, 18 de octubre de 1940.

5.161-X-P

### COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Madrid

#### Edicto

Don Julio Rodríguez Saráchaga, Juez Instructor de Expedientes de la Compañía Telefónica Nacional de España,

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 55 del vigente Reglamento de Trabajo, y en sustitución a las publicaciones que en él se citan, se emplaza al funcionario de la misma doña Concepción Latorre Segura para que en el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el presente, comparezca en este Juzgado, sito en la planta octava del edificio Social, Avenida de José Antonio, número 28, al objeto de prestar declaración en el expediente que se le instruye, pues de lo contrario se le declarará en rebeldía, continuándose sin más avisos en su ausencia la tramitación de tal expediente.

Madrid, 16 de octubre de 1940.—El Juez Instructor, Julio Rodríguez.

5.159-X-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago de los cupones números 28 y 29 quedará abierto en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Calvo Sotelo, número 3, a partir del día 22 del corriente mes, contra entrega de los cupones correspondientes.

Madrid, 16 de octubre de 1940.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

5.158-X-P

### «LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL», COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 32.122, contratada por don Franco Arramberry e Irusta, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la

referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo.

5.157-X-P

### LATEX HISPANIA, S. A.

Barcelona

El accionista «Juan y Cayetano Vilella, S. en C.», nos comunica la pérdida o sustracción de cuatro acciones de nuestra Sociedad, números 247 al 250 inclusive, en virtud de lo que, a tenor de las disposiciones vigentes, se hace público, y si en el término de un mes, a partir de la fecha de la presente inserción, no se hubiere notificado oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición oportuna de sus duplicados.

Barcelona, 7 de octubre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Coll y Castell.

5.156-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Huesca

Se ha notificado a esta Sucursal del Banco de España el extravío del resguardo del depósito transmisible núm. 24.726, constituido en la misma el 17 de noviembre de 1921 a nombre de don Antonio Buil Altemir y doña Alegría Castellón Gil, indistintamente, por un importe de 5.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, y solicitado por los interesados un duplicado de dicho documento, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio (que se inserta por dos veces en los periódicos «Informaciones», de Madrid, y «Nueva España», de esta capital), pues transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado existencia de oposición a ello, que de hacerse será resuelta por la Autoridad competente, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, se procederá por esta Dependencia a la anulación del resguardo original extraviado y expedición de un duplicado del mismo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Huesca, 10 de octubre de 1940.—El Secretario, José Atares.

5.151-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito constituidos en esta Sucursal a favor de don Elías Monserrat Morera:

Número T 106.080, fecha 6-6-1927, de 5.500 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto.

Número T 107.791, fecha 21-10-1927, de 5.000 pesetas nominales Ferroviaria 5 por 100.

Número T 108.863, fecha 27-1-1928, de 15.000 pesetas nominales acciones preferentes Compañía Telefónica 7 por 100.

Número T 108.873, fecha 28-1-1928, de 12.500 pesetas nominales Perpetua Interior 4 por 100.

Número T 113.887, fecha 7-2-1929, de 10.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto.

Número T 113.888, fecha 7-2-1929, de 5.000 ptas. nominales obligaciones Aguas Potables Valencia 6 por 100, tercera.

Número T 115.264, fecha 19-4-1929, de 21.500 pesetas nominales obligaciones del Ayuntamiento de Valencia, 21.ª.

Número T 122.711, fecha 17-3-1931, de 100.000 pesetas nominales cédulas Banco Crédito Local 6 por 100 inter.

Número T 124.133, fecha 12-8-1931, de 15.000 pesetas nominales obligaciones F. C. Norte, tercera.

Número T 124.476, fecha 24-9-1931, de 18.500 pesetas nominales obligaciones F. C. Norte.

Número T 124.477, fecha 24-4-1931, de 47.500 pesetas nominales acciones F. C. Norte.

Número T 124.478, fecha 24-9-1931, de 47.500 pesetas nominales acciones F. C. Norte.

Número T 127.118, fecha 8-9-1932, de 30.000 pesetas nominales obligaciones Ferrocarriles Norte Valencianas 5,5 por 100.

Número T 127.362, fecha 31-10-1932, de 25.000 pesetas nominales obligaciones F. C. Norte 3.ª

Número T 127.363, fecha 31-10-1932, de 25.000 pesetas nominales obligaciones F. C. Norte 3.ª

Número T 127.802, fecha 30-12-1932, de 3.500 pesetas nominales obligaciones Ayuntamiento Valencia 21.ª

Número T 127.805, fecha 30-12-1932, de 1.500 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto.

Número T 127.806, fecha 30-12-1932, de 3.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto.

Número T 132.210, fecha 9-7-1934, de 10.000 pesetas nominales acciones preferentes Compañía Telefónica 7 por 100.

Número T 132.770, fecha 6-9-1934, de 10.000 pesetas nominales cédulas Banco Crédito Local 5 por 100 interior.

Número T 132.771, fecha 6-9-1934, de 20.000 pesetas nominales cédulas Banco Crédito Local 6 por 100.

Número T 137.207, fecha 14-12-1935, de 35.000 pesetas nominales Amortizable 4 por 100 1935.

Número T 127.803, fecha 30-12-1932, de 2.500 pesetas nominales Perpetua Interior 4 por 100.

Número I 16.842, fecha 20-12-1922, de pesetas nominales 16.500 obligaciones Ferrocarriles Norte 8.ª

Número I 17.134, fecha 19-8-1924, de 50.000 pesetas nominales obligaciones Fe-

rocarriles Norte Valencianas 5,5 por 100  
Número I 17.279, fecha 21-4-1925, de 20.000 pesetas nominales obligaciones Ferrocarriles Norte Valencianas 5,5 por 100.  
Número I 17.280, fecha 21-4-1925, de 10.000 pesetas nominales obligaciones Aguas Potables Valencia 6 por 100 2.<sup>a</sup>  
Número I 17.705, fecha 17-1-1927, de 5.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1926.

Número I 17.783, fecha 26-4-1927, de 12.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto.

Número I 17.844, fecha 6-6-1927, de 13.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto.

Se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Levante», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 27 de septiembre de 1940.—  
El Secretario, J. Quesada.  
5.150-X-P

### BANCO DE VIZCAYA

#### Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: Número 2.565, de 100 obligaciones Hidroeléctrica Española 5 por 100 1922; número 3.222, de 200 obligaciones Metropolitan de Madrid serie B; número 4.260, de 150 obligaciones Electra de Viesgo 5 por 100 1923; número 22.841, de 200 obligaciones Sevillana de Electricidad 10<sup>a</sup>; número 31.042, de 10.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4,50 por 100 1928; número 31.043, de 50.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, y número 31.044, de 50.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1929, expedidos a favor de don Julián Pérez Herrero; número 25.556 de 10 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1932, y número 25.183, de 290 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1932, a favor de don Julián Pérez Herrero y doña Juana Diego Pacheco, indistintamente; número 38.518, de 7.500 pesetas nominales, Deuda Perpetua Interior 4 por 100 a favor de doña María González Fernández, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en este periódico

oficial y en un diario de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de octubre de 1940.—  
Manuel García Ramos Apoderado.  
5.165—X—P

### BANCO URQUIJO VASCONGADO

#### Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 11.335, a nombre de doña María Gómez Madrazo, se anuncia al público por una sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues pasados treinta días desde la presente fecha, se procederá a la anulación del mismo y expedición del duplicado, caso de no presentarse reclamación de tercero.

Bilbao, 14 de octubre de 1940.—  
El Secretario en funciones.  
5.164—X—P

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### Sucursal de Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 1.223 y 1.869, comprensivos de 50 y 12 acciones preferentes de la Sociedad «La Harinera de Binéfar», expedidos por esta Sucursal en primero de agosto de 1929 y 15 de febrero de 1933, respectivamente, a favor de don José Naval Badias y doña Asunción Camón Zaidín, indistintamente, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de octubre de 1940.  
5.162—X—P

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### Sucursal de Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 2.209 y el número 2.210, comprensivos de 12 acciones ordinarias de la Sociedad Saltos del Alberche, y 9 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 25 de mayo de 1935, a favor de don Mariano Tejel Albacar, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspon-

dientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de octubre de 1940.  
5.163—X—P

### EL PORVENIR DE LOS HIJOS

#### Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 6.918, que libró El Porvenir de los Hijos a don Juan Manuel Fernández-Cabrera y Millas en 17 de septiembre de 1929, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 19 de septiembre de 1940.—Por El Porvenir de los Hijos: El Subdirector general, Juan Serra Perpiñá.

5.169—X—P

### BANCO DE ARAGON

#### Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del siguiente resguardo, expedido por nuestra Sucursal de Segorbe:

Número 128, de imposición a vencimiento fijo, de pesetas mil trescientas treinta y tres, a favor de don Rogelio Roca Pérez.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 19 de octubre de 1940.  
El Secretario José Luis Bregante.

5.170—X—P

### BANCO GUIPUZCOANO

#### San Sebastián

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia número 84.115, expedido el 16 de diciembre de 1938, comprensivo de ciento veintiocho acciones Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.; número 84.116, expedido el 16 de diciembre de 1932, comprensivo de ciento dieciséis acciones Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.; número 94.321, expedido el 5 de diciembre de 1935, comprensivo de ochenta y dos acciones Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.; número 73.403, expedido el 25 de noviembre de 1929, comprensivo de una acción Unión Cerrajería, S. A.; número 90.957, ex-

pedido el 22 de diciembre de 1934, comprensivo de tres obligaciones Ciudad de Vitoria 4 por 100 1904; número 96.100, expedido el 26 de mayo de 1936, comprensivo de quince acciones del Banco Español en París; número 50.778, expedido el 2 de julio de 1923, comprensivo de cincuenta acciones La Unión y El Fénix Español.

Número 96.286, expedido el 16 de junio de 1936, comprensivo de dos obligaciones Ciudad de San Sebastián 4 por 100; número 78.655, expedido el 11 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 49.000. Deuda Amortizable 5 por 100 1927, exenta; número 87.823, expedido el 18 de enero de 1934, comprensivo de diez acciones, serie A, color rojo, ordinarias. Saltos del Duero; número 92.866, expedido el 23 de julio de 1935, comprensivo de veinte acciones, serie A, color rojo, ordinarias, Saltos del Duero; número P. C. 557, expedido el 21 de septiembre de 1910, comprensivo de veinte acciones Banco de Chile; número P. C. 736, expedido el 20 de febrero de 1911, comprensivo de seis acciones Banco de Chile; número P. C. 2.729, expedido el 11 de marzo de 1913, comprensivo de £ 300, Brasil Funding 5 por 100 1898.

Número P. C. 3.016, expedido el 10 de junio de 1913, comprensivo de veinte acciones Banco de Chile; número P. C. 3.099, expedido el 26 de julio de 1913, comprensivo de £ 200 Brasil Funding 5 por 100 1898; número P. C. 5.000, expedido el 21 de noviembre de 1917, comprensivo de veintitrés acciones Banco de Chile; número P. C. 6.244, expedido el 18 de octubre de 1919, comprensivo de cincuenta acciones Banco del Comercio e Industria de Sao Paulo; número P. C. 7.555, expedido el 25 de junio de 1920, comprensivo de ocho acciones Banco de Chile; número P. C. 8.244 expedido el 3 de diciembre de 1920, comprensivo de veinticinco acciones Banco del Comercio e Industria de Sao Paulo; número P. C. 9.605, expedido el 29 de septiembre de 1921, comprensivo de siete acciones Banco de Chile.

Número P. C. 9.782, expedido el 14 de noviembre de 1921, comprensivo de diez acciones ordinarias Riotinto; Número P. C. 10.191, expedido el 8 de marzo de 1922, comprensivo de Mks. 6.000, en acciones Siemens & Halske; número P. C. 13.820, expedido el 19 de febrero de 1925, comprensivo de quince acciones American Telephone & Telegraph; número P. C. 14.465, expedido el 23 de septiembre de 1925, comprensivo de noventa acciones Banco del Comercio e Industria de Sao Paulo; número P. C.

15.977, expedido el 21 de septiembre de 1926, comprensivo de dos acciones American Telephone & Telegraph; número P. C. 18.145, expedido el 23 de mayo de 1928, comprensivo de \$ 2.000 Brasil 5,50 por 100 1937; número P. C. 18.254, expedido el 21 de abril de 1928, comprensivo de treinta y cinco acciones Banco del Comercio e Industria de Sao Paulo; número P. C. 18.647, expedido el 27 de agosto de 1928, comprensivo de Rms. 600, en acciones Deutsche Bank.

Número P. C. 18.790, expedido el 3 de septiembre de 1928, comprensivo de tres acciones American Telephone & Telegraph; número P. C. 18.839, expedido el 29 de septiembre de 1928, comprensivo de Rms. 1.800, en acciones Dresdner Bank; número P. C. 18.984, expedido el 18 de octubre de 1928, comprensivo de cincuenta acciones Banco Mercantil de Rio Janeiro; número P. C. 19.388, expedido el 19 de abril de 1929, comprensivo de treinta y siete acciones Anaconda Copper Mining Co.; número P. C. 19.734, expedido el 16 de agosto de 1929, comprensivo de quince acciones Anaconda Copper Mining Co.; número P. C. 20.527, expedido el 26 de mayo de 1930, comprensivo de \$ 1.800, en cédulas uruguayas 5 por 100; número P. C. 20.867, expedido el 27 de agosto de 1930, comprensivo de tres acciones American Telephone & Telegraph; número P. C. 21.711, expedido el 4 de septiembre de 1931, comprensivo de cuarenta y tres acciones Socony Vacuum Corp.

Número P. C. 24.969, expedido el 24 de mayo de 1935, comprensivo de dieciséis acciones Banco Francés del Río de la Plata; número P. C. 25.120, expedido el 24 de mayo de 1935, comprensivo de dieciséis acciones S. A. Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata; número 471, expedido el 3 de mayo de 1920, comprensivo de cuarenta acciones Banco Guipuzcoano números 31.877/916; número 852, expedido el 1 de abril de 1920, comprensivo de diez acciones Banco Guipuzcoano, números 43.759/768; número 81.309, expedido el 7 de marzo de 1932, comprensivo de cinco acciones Esmaltería Guipuzcoana, S. A. se anuncia al público por solo una vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. San Sebastián, 14 de octubre de 1940.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

5.176—X—P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso contencioso-administrativo número 14.925, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por don Fidel Calvo Abad y doña Rosa Montero Manzano, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de febrero de 1935 sobre expropiación, referida Sala ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Sala de Vacaciones.—Excmos. señores Miralles, Cuenca, G. Pedreira, Madrid, a 28 de agosto de 1940.—Dirijase atenta comunicación al Centro de su procedencia, reclamándole el expediente correspondiente a este recurso. (Hay una rúbrica.) Cuartero. (Rubricado.)» El Oficial de Sala, con fecha 29 de agosto del corriente año, puso una diligencia haciendo constar que no había podido notificar la precedente providencia porque, personaado en la calle de las Huertas, número 2, domicilio señalado por los recurrentes para oír notificaciones como su domicilio, el portero de referida finca manifestó que no son conocidos como inquilinos de referida finca.—La citada Sala ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue: «Excmos. Sres. Divar, Bermúdez, Lacalle.—Madrid, a 11 de octubre de 1940.—En virtud de la diligencia que precede, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle a los actores la providencia por la Sala de Vacaciones en 28 de agosto del corriente año. (Hay una rúbrica.) P. S., Martín-Blas. (Hay una rúbrica.)»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los oportunos efectos.

Madrid, a 16 de octubre de 1940.—(Firma ilegible.)

A J

### MADRID

#### Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 7, Secretaría de don Joaquín Argote Sagastume, se ha recibido la carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, derivada del rollo número 39 de 1936, que con la providencia en su virtud dictada dicen así:

«Carta-orden.—Por acuerdo de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el rollo de los autos que procedentes de ese Juzgado se han

seguido por doña Amparo Sánchez García, sobre declaración de pobreza para litigar con don Rosendo Arévalo Amores, libro a V. S. la presente, en cuyo poder obran los autos originales que le fueron devueltos con certificación de lo resuelto en 2 de abril de 1937, a fin de que ordene se notifique en debida forma, bien personalmente o por edictos en los periódicos oficiales, a la demandante, doña Amparo Sánchez García, por haber fallecido su Procurador don Tomás Acevedo, que la Sala ha acordado darle vista de la apelación a los efectos de la Ley de 8 de mayo del corriente año, por haberse dictado la resolución de la misma con posterioridad al 18 de julio de 1936 por funcionarios extraños al Movimiento Nacional.

Sírvase devolverme esta orden cumplimentada a la mayor brevedad.

Madrid, 26 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—José Valverde.—«Providencia: Juez, Sr. Vacas.—Juzgado de Primera Instancia número 7.—Madrid, a 28 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

Guárdese y cumpla lo resuelto por la Superioridad en la precedente carta-orden, y en su cumplimiento practíquese la notificación interesada a doña Amparo Sánchez García, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe. Luis Vacas.—Ante mí, Joaquín Argote.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Amparo Sánchez García, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a 28 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

1.096-A J

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Agustina Subirat Miró contra don Abundio Velasco, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles:

Una máquina de coser. Un aparato de radio marca «Telefunken», de cinco lámparas con un elevador. Estos bienes han sido tasados en la suma de 1.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número 27, el día 25 del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el 10 por 100 de la tasación; que el tipo

de la subasta es la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1940.—El Juez municipal (ilegible). El Secretario (ilegible).

5.177-X-A J

#### MADRID

Don Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo, Auditor de la Armada y Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia en la misma.

Doy fe: Que en mi protocolo de instrumentos públicos existe un acta fecha 14 del actual, levantada a instancia de doña Concepción Obregón y Toledo, como dueña de los establecimientos «Viuda de Sabino Galán, Esparteros, 3 y Rosalía de Castro, 40», en la que expuso dicha señora haber sido despojada de su negocio durante el período de dominación marxista por el Comité de Intervención e Incautación del Sindicato Provincial de Trabajadores del Comercio, perteneciente a la U. G. T., acreditando tales manifestaciones con el testimonio de dos profesionales de la indicada clase de comercio, don Eugenio Martínez de la Fuente y don Tomás Galán Galán, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 15 de junio del año último.

Madrid, 15 de octubre de 1940.—El Notario, Jaime M. de Santa Olalla.

5.172-X-A J

#### BARCELONA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, en expediente sobre declaración de defunción de Pedro Barceló Muray, natural de Pobla de Claramunt, de sesenta y tres años de edad, hijo de Narciso y de María, promovido por su esposa, doña Joaquina Figueras Coll, se ha acordado, en providencia de esta fecha, la publicación de este segundo y último edicto, anunciando la existencia de este procedimiento a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 17 de septiembre de 1940. El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

5.174-X-A J

#### CADIZ

##### Edicto

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en expediente promovido por don Juan García Murga, natural de Llerena, casado, funcionario, vecino de Cádiz, para que se le autorice a usar por sí y sus descendientes juntamente con su primer apellido de García el segundo de Muz-

ga, por el que viene siendo conocido de modo general, se publica la aludida solicitud a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Cádiz, 30 de septiembre de 1940.—El Secretario judicial, Ramón M. Morán.—El Juez de Primera Instancia, Diego de la Cruz Díaz.

5.171-X-A J

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

En virtud de providencia de este día, dictada en expediente que se sigue en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Benito Veny Pellicer, sobre extravío de diez obligaciones del Ayuntamiento de Sevilla, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100, serie única, números 28.844, 52.762 al 52.766 y 56.747 al 56.749, todos inclusive, por el presente se hace pública la denuncia, para que en el término de nueve días puedan comparecer el tenedor o tenedores de dichas obligaciones en mencionado expediente, que pende en dicho Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, 4, de esta capital, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla, a 15 de octubre de 1940.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, M. García.

5.173-X-A J

#### NULES

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en diligencias sobre reconstitución de autos de concurso voluntario de acreedores, destruido durante la dominación roja en esta zona, promovido por don Vicente Martí Canós de Moncófar, se convoca al acreedor don Andrés Candela Garay y a Hijo de José Carsi, cuyos actuales domicilios se ignoran, a comparecencia, que se celebrará en este Juzgado el día 28 del actual, a las once horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto de 23 de febrero de 1940, con la advertencia de su obligación a comparecer, cumpliendo lo establecido en dicha disposición, con los apercibimientos determinados en la misma.

Y para que sirva de citación en forma a dichos acreedores, haciéndoles saber que en este Juzgado existen copias de la demanda y documentos a su disposición, expido ésta, que firmo en Nules, a 8 de octubre de 1940.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

1.095-A J